

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EIC ESP
RADICACIÓN: 7600131030032017-00197-00

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

La Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante sentencia de 13 de diciembre de 2022 reformó el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho el 23 de junio de 2022, dentro del proceso de la referencia, confirmando en lo restante la providencia apelada. Además, la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia aceptó el desistimiento del recurso extraordinario de casación propuesto por la demandada.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante sentencia de 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, se procederá con la estimación de agencias en derecho y la subsecuente liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE
Firma electrónica¹**

RAD: 760013103 003 2017-00197-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0289ee50a97c03f82613832a53e239c2812886fb68b08f618151c31886d364**

Documento generado en 15/12/2023 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>